



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 07 -2017-ACSS
Santiago de Surco,

20 ENE. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2017-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4771-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 694-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1058-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 347-2016-GDE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Memorándum N° 289-2016-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Que, el Colegio Odontológico del Perú con los DS Nros. 2251492016 y 2323132016 de fechas 08.08.2016 y 22.09.2016 respectivamente, expresa su conformidad por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Santiago de Surco, con el objeto de establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, la Municipalidad y el Colegio Odontológico del Perú, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades a beneficiar a la población del Distrito de Santiago de Surco, especialmente los de bajos recursos, Así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observancia de las leyes, reglamentos. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito;

Que, mediante Informe N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS del 02.09.2016, la Subgerencia de Bienestar Social, opina favorablemente por la suscripción del convenio, por cuanto será beneficioso para la Corporación y la comunidad, toda vez que el apoyo profesional en campañas de salud bucal, se efectuarán en las campañas itinerantes "Surcocontigo";

Que, con Memorándum N° 289-2016-GCII-MSS del 05.09.2016, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, opina favorablemente en lo que corresponde a su competencia;

Que, mediante Memorando N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS del 19.09.2016, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, opina favorablemente por la suscripción del Convenio, en atención a sus funciones verificara que los establecimientos entre ellos del rubro, cuenten con autorizaciones municipales vigentes entre otros;

Que, con Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS del 17.10.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de Convenio se encuentra enmarcado en la Línea 1 "Distrito Saludable" y Línea 5 "Gestión Urbana y Económica" del Plan de Desarrollo Concertado - PDC del distrito de Santiago de Surco, así como alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco periodo 2013 - 2016, por lo que resulta favorable, por encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 347-2016-GDE-MSS del 06.12.2016, la Gerencia de Desarrollo Económico, en razón a su competencia respecto a la emisión de Licencias, opina favorablemente por la suscripción del Convenio propuesto, toda vez que el mismo permitirá fomentar la formalización de aquellos establecimientos que no cuenten con sus respectivas autorizaciones, así como cautelar el cumplimiento conforme a las normas



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 07 -2017-ACSS

vigentes de los establecimientos que cuentan con sus respectivas autorizaciones vigentes, a fin de lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito;

Que, en este contexto, a través del Informe N° 1058-2016-GAJ-MSS del 19.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, aprecia que en la Cláusula Cuarta del Convenio propuesto, se encuentran las obligaciones de las partes, entre las que se destaca el apoyo técnico y participación de profesionales en Salud Bucal en las campañas programadas por la Municipalidad. Asimismo, conforme a la Cláusula Séptima de la propuesta de Convenio, su plazo de duración regirá a partir de su suscripción hasta el 31.12.2018, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de las partes. En tal sentido, concluye opinando por la procedencia de la suscripción de la presente propuesta de Convenio, por el plazo que se solicita, el que consta de 13 cláusulas, al encontrarlo legalmente factible;

Que, con Memorándum N° 694-2016-GM-MSS del 20.12.2016, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta de Convenio presentada;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2017-CASDPV-CAJ-MSS de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1058-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal y luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú, el mismo que consta de trece (13) Cláusulas y que se adjunta al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes del Colegio Odontológico del Perú - Región Lima y, del Colegio Odontológico del Perú, debidamente facultados y/o acreditados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Subgerencia de Bienestar Social, a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

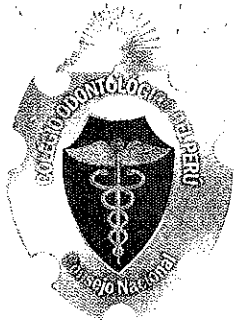
POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
BERTHA GUILÉN GUILÉN
Secretaría General



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

Surco, 01 de agosto de 2016

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión Documental
Palacio Municipal - Mesa N° 1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Comercialización y Anuncios e
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

31 OCT 2016

RECIBIDO

Hora: 4:33 Firma: [Firma]

RECIBIDO
01 AGO 2016
[Firma]

Ofc. N° 487.2016.COP

Señor Doctor
ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde
Municipalidad de Santiago de Surco
Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas
Surco

Atención: Gerencia de Desarrollo Humano

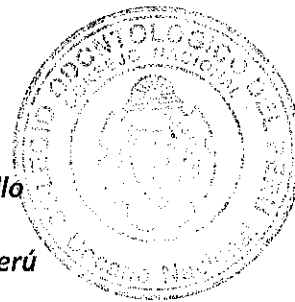
De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo y asimismo en relación al proyecto de convenio a ser suscrito con su corporación edil que nos han remitido el 17 de junio pasado, manifestarle nuestra aceptación en todo su contenido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente

[Firma]
Esp. CD David I. Vera Trujillo
Decano Nacional
Colegio Odontológico del Perú



inf 293

Kathy



Doc. Simple N°:
2251492016

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión Documental

1
folios

Solicitante : COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ
Asunto : REQUERIMIENTO

Observaciones : ACEPTACIÓN A CONVENIO

Registrado por : ACARDENAS el 08/08/2016 a las 11:55 hrs
Derivado a : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Decano Nacional: Esp. C.D. David Ignacio Vera Trujillo
Vicedecano Nacional: Esp. C.D. Elmer Hámilton Salinas Prieto
Director General Nacional: C.D. Javier Román Quispe Martínez
Director de Economía Nacional: Mg. C.D. César Augusto Adrianzén Acurio
Director de Logística Nacional: Esp. C.D. Juan Carlos Cerna Basto
Director de Administración Nacional: C.D. Luisa Lozano Guerra
Director de Planificación Nacional: Esp. C.D. Marlon Amílcar Tenorio Anicama

Sede Central
Calle Océano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú
Consejo Administrativo Nacional

COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 032-2015-JEN-COP

VISTOS:

PRIMERO:

Que el artículo 20° de la Constitución Política del Estado señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

SEGUNDO:

Que el segundo párrafo del artículo 76° del Código Civil señala que la persona jurídica de derecho público interno se rige por la ley de su creación.

TERCERO:

Que el Colegio Odontológico del Perú fue creado por la Ley 15251 del 04 de diciembre de 1984, norma legal que ha sido modificada por la Ley 29016 y reglamentada mediante D.S. 014-2008-SA y sus modificatorias D.S. 013-2011-SA y D.S. 016-2013-SA.

CUARTO:

Que el Tribunal Constitucional en sus sentencias 0046-2004-AI/TC y 0027-2005-P1/TC ha señalado con meritoria claridad que los Colegios Profesionales son personas jurídicas constitucionales autónomas y el Tribunal Fiscal en su Resolución N° 07394-1-2004 ha señalado que los Colegios Profesionales son instituciones públicas que forman parte del sector público nacional a las que "por su sola inscripción en los registros no varía su régimen normativo, es decir no conlleva la aplicación de las normas del Código Civil relativas a las asociaciones tales como las relativas a la administración de bienes, el destino de haber neto resultante, precisamente porque el artículo 26° del Código Civil citado anteriormente excluye la aplicación de sus normas referidas a la existencia, capacidad, régimen (como el patrimonial), derechos, obligaciones y fines a las personas jurídicas de derecho público, que como los colegios profesionales se rigen por sus leyes de creación".

QUINTO:

Que conforme lo anterior, se tiene que el artículo 27° del Reglamento de Personas Jurídicas Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 038-2013-SUNARP/SPN señala que la inscripción de la persona jurídica creada por Ley en el Registro de Personas Jurídicas creadas por Ley tiene carácter declarativo y es facultativa.

SEXTO:

Que con fecha 23 de noviembre de 2014 se ha llevado a cabo el proceso electoral de nuestra Institución Pública conforme lo establecido en nuestros Reglamentos y durante el mes de Enero de 2015, todos sus organismos de orden nacional y regionales han cumplido con juzgamiento e instalarse.

SÉPTIMO:

Retando pues, a que la inscripción de los mandatos del Colegio Odontológico del Perú en los Registros Públicos es facultativa, se hace necesario dar publicidad a los representantes de nuestra institución pública quienes han de contar con los poderes legales señalados en nuestros Reglamentos, con la finalidad de que sean reconocidos como tales.

POR LO ANTERIOR, La Junta Electoral Nacional del Colegio Odontológico del Perú conforme lo dispuesto en el artículo 218° del D.S. 014-2008-SA,

RESUELVE:

PRIMERO:

Publicar la relación de los representantes de nuestros organismos de administración para el periodo 01 Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2016:

CONSEJO ADMINISTRATIVO NACIONAL

Table listing members of the National Administrative Council with names, titles, and DNI numbers.

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL COP - REGION AMAZONAS

Table listing members of the Amazonas Regional Administrative Council with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Ancash Huaraz with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Ancash Chimbote with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Apurímac with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Cajamarca with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Cusco with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Huancayo with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Huancayo with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Junín with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for La Libertad with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Lambayeque with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Lima with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Lima with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Madre de Dios with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Piura with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for San Martín with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Tarma with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Tarma with names, titles, and DNI numbers.

Table listing members of the Regional Administrative Council for Tumbes with names, titles, and DNI numbers.

SEGUNDO: Solicitar al Decano Nacional del Colegio Odontológico del Perú Dr. David Ignacio Vera Trujillo cumpla en publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
Cumplase, Publíquese, Archívese.
Pedro Puerta Jarama, Javier Zaga Beridozzi, Presidente del Colegio Odontológico del Perú.

MEMORANDUM N° 438 -2016-SGECTD- GDS-MSS

A : Sr. ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO
Sub Gerente de Bienestar Social

Asunto : Convenio Colegio Odontológico

Referencia : D.S. 2251492016

Fecha : Santiago de Surco, 02 SET. 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia, procedemos a emitir opinión:

Que, el Sr. David Vera Trujillo en calidad de Decano Nacional del Colegio Odontológico, manifiesta su intención de suscribir un convenio con nuestra institución, por lo que suscripción del presente convenio favorecería a las campañas que se vienen realizando en las instituciones educativas del distrito, fomentando el correcto lavado de dientes, implantar una cultura saludable bucal y contribuir a una mejor calidad de vida de nuestros alumnos.

Por otro lado, como área responsable del Programa Educación, se podrá facilitar el uso de las Bibliotecas Municipales para dar cumplimiento 4.2.3. y a fin de dar cumplimiento al 4.1.4. se podrá realizar campañas de prevención en las instituciones educativas, por lo que resultaría beneficios la suscripción del presente convenio.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

Municipalidad de Santiago de Surco

RICARDO VIVAS ALVAREZ
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

RVA/kjpp

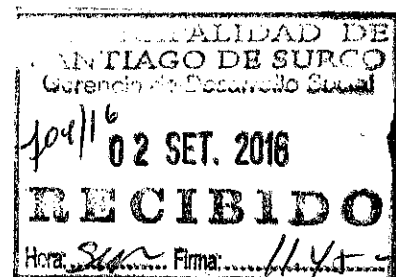
INFORME N° 221 -2016-SGBS- GDS-MSS

A : Sra. MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

Asunto : Convenio Colegio Odontológico

Referencia : a) D.S. 2251492016
b) Memorandum No 438 -2016-SGECTD-GDS-MSS

Fecha : Santiago de Surco,



Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia, procedemos a emitir opinión:

ANTECEDENTES:

Que, mediante documento de la referencia a), el Sr. David Vera Trujillo manifiesta su intención de suscribir un convenio con nuestra institución.

Que, con Memorándum Circular No 48-2011-SG-MSS se fijaron las pautas a seguir para la aprobación y posterior suscripción de convenios, señalando en el numeral 02 que el área interesada emitirá un informe a su gerencia sustentado la necesidad y los beneficios que la propuesta del Convenio brinda a la Municipalidad, los cuales deberán ser coherentes con sus metas y objetivos.

ANALISIS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Sub Gerencia de Bienestar Social, es la encargada de implementar el desarrollo de capacidades de la población del distrito, los programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de la población, encargándose además de coordinar las labores de los servicios de protección y promoción de los derechos de la población vulnerable y aquella protegida por normativa especializada de carácter social.

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia de Bienestar Social**

Exp/Doc. N°	6
-------------	---

El empirismo en la odontología, un mal terrible que está en aumento en estos días, toda vez que falsos dentistas que sin si quiera haber estudiado la carrera, ponen en riesgo la salud de algunos incautos o probablemente personas irresponsables que a sabiendas de que estas personas no son profesionales, se dejan atender de la manera más natural y muchos de ellos hasta ponen la salud de sus hijos en manos de estos individuos.

Es por ello que esta área considera favorable la suscripción del presente convenio toda vez que ofrece el apoyo técnico y participación de sus profesionales de la Salud Bucal, en las Campañas de Prevención y Promoción de la Salud, programadas por esta unidad orgánica, como por ejemplo las Campañas itinerantes "Surcontigo", en donde ofrecemos a nuestros vecinos diversas especialidades que los diferentes socios estratégicos con los que cuenta la Municipalidad ponen a su disposición.

Asimismo, conforme lo señala la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte en las diversas instituciones educativas que se vienen desarrollando el Programa Cultura Bucal, cuyo objetivo enseñar a nuestros alumnos el correcto cepillado de los dientes y su gran importancia, se podrá contar con la participación de LA COP.

Respecto a las campañas de intervención conjunta en el marco del Programa de Lucha contra el Empirismo Odontológico, resultaría de gran beneficio para nuestros vecinos ofreciendo un distrito libre de falsos odontólogos que ejercen la profesión.

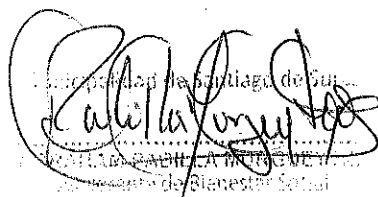
En este sentido, luego de revisados los actuados opinamos favorablemente para la suscripción del presente convenio.

CONCLUSION:

En consecuencia, remitimos a su despacho el presente para su opinión debiendo precisar, que la suscripción del convenio no requerirá disponibilidad financiera, toda vez que se cuenta con personal para las participen en las mencionadas campañas.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Bienestar Social

APM/kjpp

SELLO DE PASE DE - GDS	
A:
PARA:
OBSERV:
FECHA:



MEMORADUN CIRCULAR N° 023 -2016-GDS-MSS

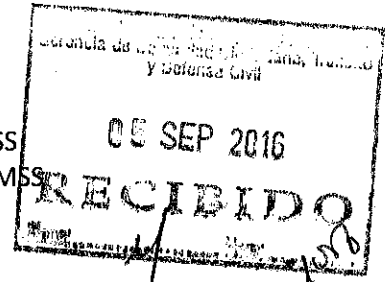
A : Sr. LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil

Sra. MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

Asunto : Convenio con Colegio Odontológico

Referencia : a) D.S. 2251492016
b) Informe No 271 -2016-SGECTD-GDS-MSS
c) Memorandum No 438-2016-SGBS-GDS-MSS

Fecha : Santiago de Surco, 02 SET. 2016



Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia a), procedemos a emitir opinión:

ANTECEDENTES:

Que, esta gerencia es la encargada de fomentar el desarrollo y bienestar de la comunidad, a través de los servicios de salud, bienestar, desarrollo social, educación, recreación, deporte, en el distrito, estando además dentro de sus funciones la de "Asumir la supervisión y responsabilidad de las decisiones de carácter técnico legal emitidas por las unidades orgánicas a su cargo".

Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Sub Gerencia de Bienestar Social han emitido opinión favorable respecto a la suscripción del convenio propuesto, considerándolo favorable para nuestros vecinos sucarnos, teniendo en cuenta la propuesta alcanzada y de ambas subgerencias dependiente de esta unidad orgánica, emitimos opinión favorable para la suscripción del citado Convenio.

Que, con Memorandum Circular No 48-2011-SG-MSS se fijaron las pautas a seguir para la aprobación y posterior suscripción de convenios, señalando en el numeral 02 que el área interesada emitirá un informe a su gerencia sustentado la necesidad y los beneficios que la propuesta del Convenio brinda a la Municipalidad, los cuales deberán ser coherentes con sus metas y objetivo, debiendo las áreas con injerencia emitir opinión, en ese sentido remitimos a ustedes para su pronunciamiento conforme sus competencias.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

Municipalidad de Santiago de Surco

MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

MPB/kjpp

05/09/16

MEMORANDO N° 1755-2016-GSCTDC-MSS

A : Sra. MARIE CARMÉN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Convenio con Colegio Odontológico

REF. : DS N° 2251492016

FECHA : Santiago de Surco, 08 SET. 2016

Por medio de la presente, le comunico que he revisado el Convenio a suscribirse con el Colegio Odontológico, habiéndose observado que tanto el objeto como las obligaciones contenidas en dicho documento, son de carácter social, no teniendo relación con las funciones propias de esta gerencia, por lo que no corresponde emitir opinión técnica al respecto.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, consideramos que será favorable su suscripción porque beneficiará a la población estudiantil surcana.

Atentamente.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente de Seguridad Ciudadana,
Tránsito y Defensa Civil

LVM/mgj

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Desarrollo Social
726/16 08 SET. 2016
RECIBIDO
Hora: Firma: J.P.M.

SELLO DE PASE DE - GDS
A:
PARA:
OBSERV:
FECHA:

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Desarrollo Social	FOLIO N° 9
Exp/Doc. N°	

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Gerencia de Desarrollo Social	
22/9/16	09 SET. 2016
RECIBIDO	
Hora: 5:42	Firma: 11.354

MEMORÁNDUM N° 289-2016-GCII-MSS

A : Sra. Marie Carmen Pajuelo Barba
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Opinión sobre Convenio de Colaboración a suscribirse con el Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA : Memorándum Circular N° 023-2016-GDS-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 05 de setiembre de 2016

Visto lo solicitado con el documento de la referencia, comunico a usted mi conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta "**Uso de Logos**" del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse con el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima – Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú, con el objeto ejecutar en forma conjunta programas, proyectos y actividades en beneficio de los vecinos surcanos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
Marie Carmen Pajuelo Barba
MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional (e)

SELLO DE PASE DE - GDS	
A: <i>SGRS</i>	
PARA:	
OBSERV:	
FECHA: <i>12/9/16</i>	



MPB/mcl.

c.c. Archivo

2440 *ve*

MEMORANDUM N° 657 -2016-SGBS- GDS-MSS

A : Sra. MARISOL JOYA PORTOCARRERO
Sub Gerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Asunto : Convenio Colegio Odontológico

Referencia : a) D.S. 2251492016
b) Memorandum No 438 -2016-SGECTD-GDS-MSS
c) Informe No 271 -2016-SGBS-GDS-MSS
d) Memorandum Circular No 023-2016-GDS-MSS
e) Memorandum No 1755-2016-GSCTDC-MSS
f) Memorandum No 289-2016-GCII-MSS

Fecha : Santiago de Surco, 12 SET. 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia a), procedemos a manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante documento de la referencia a), el Sr. David Vera Trujillo manifiesta su intención de suscribir un convenio con nuestra institución.

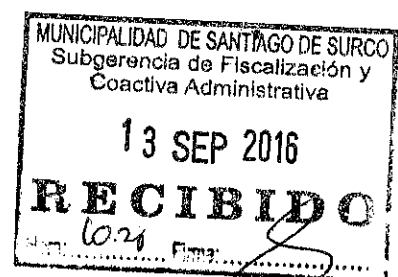
Que, con Memorandum Circular No 48-2011-SG-MSS se fijaron las pautas a seguir para la aprobación y posterior suscripción de convenios, señalando en el numeral 02 que el área interesada emitirá un informe a su gerencia sustentado la necesidad y los beneficios que la propuesta del Convenio brinda a la Municipalidad, los cuales deberán ser coherentes con sus metas y objetivos, los mismos que fueron expuestos en el documento de la referencia c), contando con la opinión favorable de las áreas con injerencia (referencia b), d) e) y f), por lo que solicitamos se sirva emitir opinión conforme su competencia.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

Municipalidad de Santiago de Surco
BRAMAN PAOLA MURQUEY
Subgerente de Bienestar Social

APM/kjpp





Municipalidad de Santiago de Surco Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa	FOLIO N° 11
---	--------------------

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA MUNICIPAL
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

MEMORANDO N° 1213 -2016-SGFCA-GM-MSS

A : ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO
Sub Gerente de Bienestar Social

ASUNTO : Convenio Colegio Odontológico

REFERENCIA : Memorando N° 657-2016-SGBS-GDS-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 19 SET. 2016

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Bienestar Social
20 SET. 2016 2162
RECIBIDO
Hora: 10:30 Firma:

Tengo a bien dirigirme a Usted, con el fin de comunicarle que en atención al Memorando de la referencia a través del cual se solicita que esta Sub Gerencia formule opinión respecto al Convenio de Colaboración a suscribirse con el Colegio Odontológico del Perú (COP), se informa lo siguiente:

El objeto del Convenio es de colaboración mutua y reciproca entre el COP – Región Lima y la Municipalidad de Santiago de Surco con el fin de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del distrito de bajos recursos, así como, salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista.

La participación de esta Sub Gerencia radica en gestionar, coordinar, actividades conjuntas de intervención a los establecimientos dedicados al giro odontológico, diligencias conducentes a verificar que dichos establecimientos cuenten con las autorizaciones municipales vigentes, entre otros.

Bajo ese contexto, se opina favorablemente por la implementación del referido convenio, dispositivo que permitirá soslayar deficiencias sobre la materia entre la población de bajos recursos, asimismo, reforzará las acciones de control y fiscalización sobre dichos establecimientos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

MARISOL JOYA PORTOCARRERO
Suplente de Fiscalización y
Coactiva Administrativa



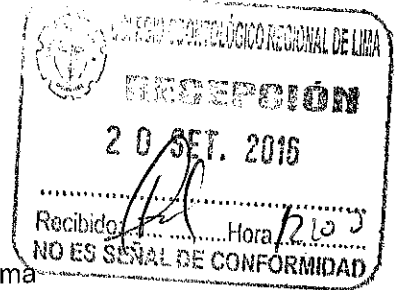
Municipalidad de Santiago de Surco

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Santiago de Surco

20 SET. 2016

Carta N° 693-2016-SGBS-GDS-MSS



Señor

CESAR AUGUSTO GALLARDO GUTIERREZ

Decano Regional del Colegio Odontológico de Perú - Región Lima

Calle Carlos Tenaud N° 255

Miraflores.-

Ref. D.S. 2251492016

De nuestra especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el fin de saludarlo cordialmente en nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, a efectos de hacer de su conocimiento que es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Al respecto, comunico a usted que de acuerdo a lo solicitado por el Decanato Nacional del Colegio Odontológico del Perú, para la suscripción del CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU – REGION LIMA, CON INTERVENCION DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU, cuyo objetivo es establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el COP – Región Lima, la Municipalidad y el COP, solicitamos nos remita copia de su Documento Nacional de Identidad y original o copia fedateada donde se otorga las facultades para la suscripción del Convenio.

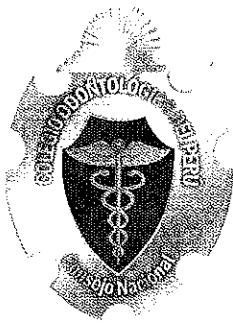
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

ABRAHAM PADILLA MURGUETTIO
 Subgerente de Bienestar Social

APM/yem



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO FOLIO N°
 Subgerencia de Gestión Documental
 Palacio Municipal - Mesa N° 1

Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

24920

Surco, 20 de setiembre de 2016

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 Gerencia de Desarrollo Social
 22 SET. 2016 269/16
RECIBIDO
 Hora: 5:40 Firma: Y. 30

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 Subgerencia de Bienestar Social
 O.C. N° 518-2016-COP-RCO
 26 SET. 2016 237
RECIBIDO
 Hora: 11:40 Firma: E

Señor Doctor
ROBERTO GOMEZ BACA
 Alcalde
 Municipalidad de Santiago de Surco
 Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas
 Surco

Atención: Gerencia de Desarrollo Humano

De mi consideración

Con mucho agrado me dirijo a usted expresando a nombre de los miembros integrantes del Consejo Administrativo Nacional y Consejo Administrativo Regional de Lima del Colegio Odontológico del Perú, nuestro cordial saludo.

El presente tiene por finalidad adjuntar el Convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con intervención del Colegio Odontológico del Perú, debidamente suscrito por nuestros representantes institucionales, manifestando nuestra total aceptación al contenido del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar las muestras de mi estima y consideración personal.

SELLO DE PASE DE - GDS
 A: SGBS
 PARA: _____
 OBSERV.: _____
 FECHA: 26/9/16

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 Gerencia de Desarrollo Social
 V°B

Atentamente

Esp. CD David I. Vera Trujillo
 Decano Nacional
 Colegio Odontológico del Perú



Adj.: Copia de DNI Dr. Cesar Gallardo Gutierrez y Dr. David Vera Trujillo.

SELLO DE PASE DE - SGBS
 A: Ysabel
 PARA: conocimiento y fine.
 OBSERV.: _____
 FECHA: 26 SET 2016

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 Gerencia de Desarrollo Social
 V°B

Doc. Simple N°:
2323132016

Municipalidad de Santiago de Surco
 Subgerencia de Gestión Documental

8 folios

Solicitante : COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ
 Asunto : REMITE CONVENIO

Observaciones : CONVENIO SUSCRITO ENTRE MSS Y COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ

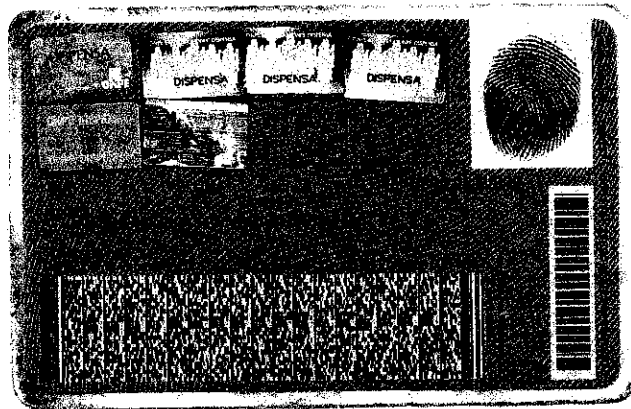
Registrado por : ACARDENAS el 22/09/2016 a las 08:59 hrs

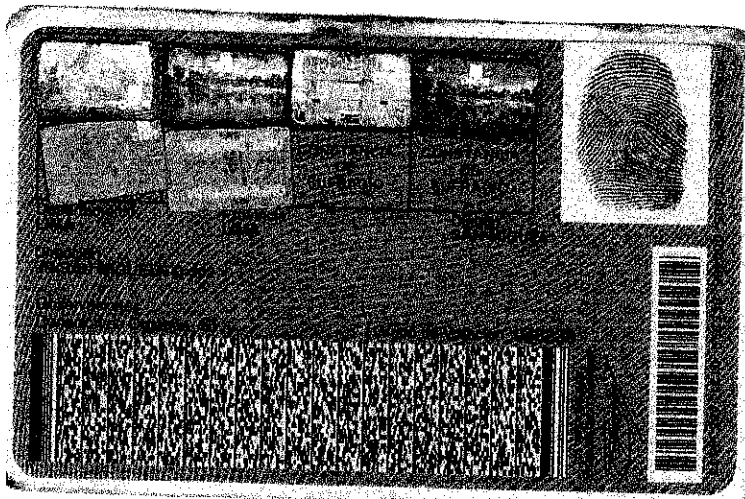
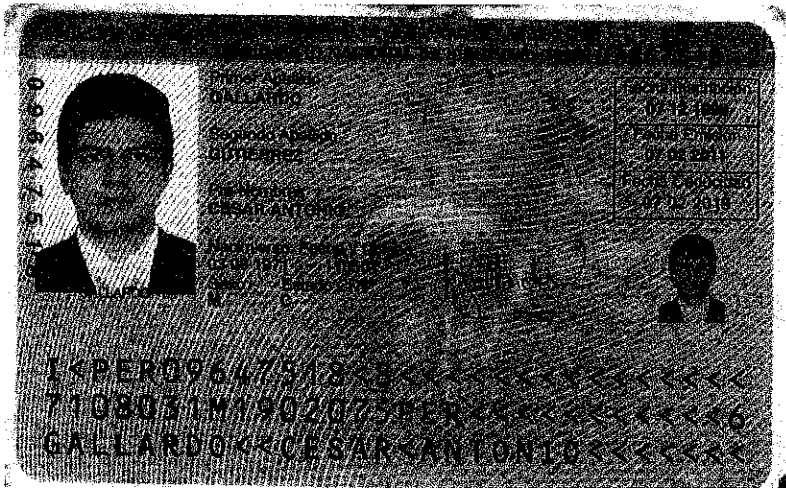
Derivado a : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Decano Nacional: Esp. C.D. David Ignacio Vera Trujillo
 Vicedecano Nacional: Esp. C.D. Elmer Hámilton Salinas Prieto
 Director General Nacional: C.D. Javier Román Quispe Martínez
 Director de Economía Nacional: Mg. C.D. César Augusto Adrianzén Acurio
 Director de Logística Nacional: Esp. C.D. Juan Carlos Cerna Basto
 Director de Administración Nacional: C.D. Lúlea Lozano Guerra
 Director de Planificación Nacional: Esp. C.D. Marlon Amílcar Tenorio Anicama

Sede Central
 Calle Océano Ártico 261
 Urb. Santa Constanza, Mc
 Santiago de Surco
 Tel.: (+511) 435-6050 - 4

www.cop.org.pe
 secretariacop@cop.org.pe



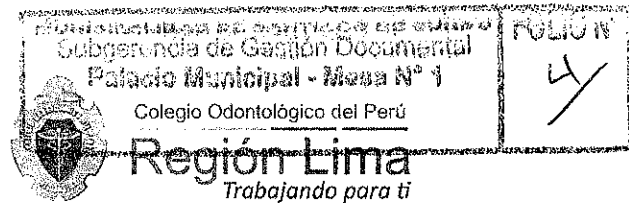




COLEGIO ODONTOLÓGICO
DEL PERÚ



Municipalidad De
Santiago De Surco



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL "COLEGIO
ODONTOLOGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA, CON INTERVENCION DEL
COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERÚ.**

Conste por el presente documento el **Convenio de Colaboración Interinstitucional** que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, identificada con RUC N° 20131367423, con domicilio legal en Jirón Bolognesi N° 275 del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde señor **Roberto Hipólito Gómez Baca**, identificado con D.N.I. N° 09389655, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte el **COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERÚ REGIÓN - LIMA** identificada con RUC N° 20153139271, debidamente representada por su Decano Regional C.D Cesar Antonio Gallardo Gutierrez, identificado con DNI N° 09647518, con domicilio en Calle Carlos Tenaud N° 255 del Distrito Miraflores, Provincia y Departamento Lima, a quien en adelante se le denominará **EL COP – REGIÓN LIMA**; con intervención del **COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERU**, identificada con RUC N° 20171994048, debidamente representada por su Decano Nacional CD. David Ignacio Vera Trujillo, identificado con D.N.I. N° 09398419, con domicilio en Calle Océano Ártico N° 261 Urbanización Santa Constanza del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL COP**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con autonomía técnica económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa al vecindario de Santiago de Surco y promueve el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

EL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU, es un Colegio Profesional creado como persona de derecho público, que agrupa a todos los cirujanos- dentistas del país. Su sede central se encuentra en la ciudad de Lima, cuya misión es orientar y salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en todo el Perú, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de todos sus colegiados habilitados.

EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA, es un organismo del COP que lo representa dentro de la circunscripción política de la región Lima, cuya finalidad es la de procurar, entre otros, el bienestar social de sus agremiados y colaborar con el Estado en asuntos relativos a la salud bucal de la población.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.3. Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el COP – Región Lima, la Municipalidad y el COP, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población

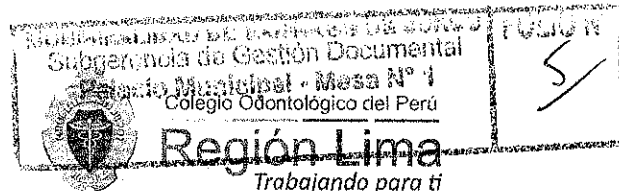




COLEGIO ODONTOLÓGICO
DEL PERÚ



Municipalidad De
Santiago De Surco



del distrito de Santiago de Surco, especialmente los de bajos recursos, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito de Santiago de Surco.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES

4.1. Para la concreción de lo anterior **EL COP** y el **COP – Región Lima**, se obligan a:

- 4.1.1. Asesorar a **LA MUNICIPALIDAD**, en todos los aspectos de trabajo e intervención coordinada con la Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, en el marco del Programa de Lucha contra el Empirismo Odontológico en la jurisdicción.
- 4.1.2. Canalizar las denuncias sobre empirismo odontológico para la erradicación del ejercicio y malas prácticas por seudos profesionales en el campo de la salud bucal.
- 4.1.3. Apoyo Técnico para el cumplimiento de las metas programadas en el distrito de Santiago de Surco.
- 4.1.4. Constituirse en aliado estratégico de **LA MUNICIPALIDAD** para efectos de Proyectos y Programas de Cooperación Externa dirigidos al desarrollo de la Salud Odontológica de la Población del distrito.
- 4.1.5. Investigaciones sobre Salud Odontológica que favorezcan al desarrollo de Programas que beneficien el desarrollo social del distrito.
- 4.1.6. Apoyo Técnico y participación de sus profesionales de la Salud Bucal, en las Campañas de Prevención y Promoción de la Salud, programadas por la Gerencia de Desarrollo Social a favor de los vecinos surcanos.

4.2. Correspondiendo a LA MUNICIPALIDAD

- 4.2.1. Determinar y coordinar con **EL COP – REGIÓN LIMA** las fechas de intervención conjunta en el marco del Programa de Lucha contra el Empirismo Odontológico.
- 4.2.2. Considerar como aliado estratégico al **EL COP – REGIÓN LIMA**, para cogestionar la formulación, ejecución y operación de las actividades de empirismo odontológico.
- 4.2.3. Crear las condiciones para que **EL COP – REGIÓN LIMA** fortalezca las capacidades locales a través de capacitaciones especializadas en temas prioritarios de empirismo y salud dental del distrito.
- 4.2.4. Coordinar con el **COP – REGIÓN LIMA**, las intervenciones a los locales, consultorios, clínicas dentales, etc. la revisión de documentación de funcionamiento, título profesional Colegiado, habilitación, licencia de funcionamiento, certificado de Defensa Civil, entre otros.
- 4.2.5. Orientar para que la sede institucional del **COP** mantenga todas las licencias y autorizaciones para su funcionamiento legal.
- 4.2.6. Formular, desarrollar y focalizar la intervención descentralizada de prevención y promoción de la Salud Bucal en los ejes zonales del distrito.

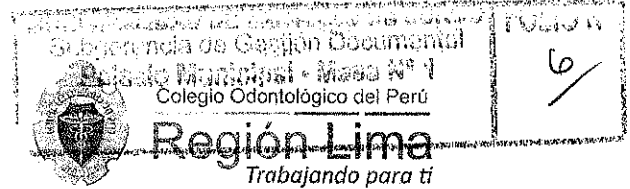




COLEGIO ODONTOLÓGICO
DEL PERÚ



Municipalidad De
Santiago De Surco



CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Las partes, a efecto de realizar las coordinaciones necesarias para una mejor ejecución del presente convenio, designan como sus respectivos representantes a:

Por LA MUNICIPALIDAD: Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Por EL COP – REGIÓN LIMA:

POR EL COP:

Interviene el **COP** representado por su Decano Nacional a efecto de respaldar el compromiso que asume el **EL COP – REGIÓN LIMA**, haciendo suyos los objetivos que se señalan en el presente convenio, con la intención de replicar dichas actividades según los intereses de ambas instituciones.

Asimismo, mediante comunicaciones escritas los representantes de las partes podrán acordar aspectos operativos y/o administrativos para mejorar el cumplimiento del presente convenio marco. **LAS PARTES** podrán sustituir a sus representantes, mediante comunicación escrita, debiendo realizar reuniones periódicas de coordinación y evaluación para el intercambio de información respecto de las actividades que conjuntamente fueran desarrolladas, designando los equipos técnicos para ello.

CLÁUSULA SEXTA: USO DE LOGOS

Las partes acuerdan que el uso de sus nombres, así como el uso de los símbolos que las representan, con fines de publicidad en la página web institucional y demás medios de comunicación estará limitado a lo estrictamente referido a los objetivos de este convenio de modo tal que las comunicaciones y publicaciones que realicen en forma conjunta llevarán impreso el logotipo de ambas entidades con la finalidad de afianzar lazos de cooperación y comunicación.

Asimismo, todos los elementos de comunicación usados con fines publicitarios, referidos a este tema, deben ser coordinados y aprobados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de duración del presente convenio regirá a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre 2018. Este plazo podrá ser prorrogado por común acuerdo de **LAS PARTES** a través de la suscripción de adendas, previo envío de una carta con sesenta (60) días de anticipación al plazo de vencimiento del presente documento.

CLAUSULA OCTAVA.- Este convenio de colaboración mutua no debe ser considerado como un acuerdo que obliga a una relación financiera o legal entre las partes. En lugar de esto, está diseñada para facilitar y desarrollar un proceso de intercambio y de colaboración mutua y al fomento de relaciones técnicas y de educación.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio marco quedará resuelto en los siguientes casos:

9.1. Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.





COLEGIO ODONTOLÓGICO
DEL PERÚ



Municipalidad De
Santiago De Surco



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima
Trabajando para ti

Comité de Gestión Documental
Plaza Municipal - Mesa N° 1

7

9.2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, los cuales deberán ser comunicados por la parte afectada por escrito, en el plazo de tres (03) días calendario de ocurrido el hecho.

9.3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes requerirá por escrito a la otra el cumplimiento de la obligación en el plazo de 15 días. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DECIMO: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las partes que suscriben el presente convenio podrá declararse concluido, previa notificación a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego del cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DOMICILIOS

Las partes otorgantes del presente convenio señalan como sus domicilios para cualquier acto, efecto, comunicación o notificación que se derive del mismo, el señalado en la parte introductoria de este instrumento.

Asimismo, las partes se comprometen a comunicar en forma escrita toda variación de dichos domicilios en el plazo de 10 días de anticipación al hecho. Cualquier cambio carecerá de efecto mientras no se cumpla con dicho requisito, considerándose válidamente notificada toda comunicación remitida durante dicho lapso en los domicilios anteriormente indicados.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio marco podrá ser modificado o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal, las mismas que formarán parte del presente convenio.

Lo que no estuviera expresamente previsto en este convenio marco, así como la interpretación de alguna de las estipulaciones que contiene, se establecerán también mediante cláusulas adicionales.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser posible, la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje estará a cargo de una Tribunal Arbitral de un (01) miembro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.

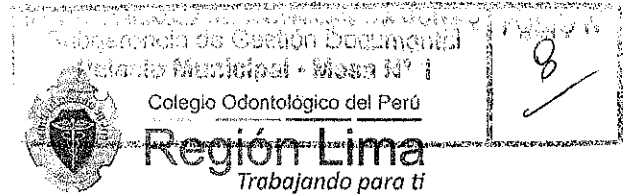




COLEGIO ODONTOLÓGICO
DEL PERÚ




Municipalidad De
Santiago De Surco



El laudo arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso o cualquier otro tendiente a desconocer sus efectos.

En señal de conformidad suscriben el presente Convenio en tres (02) ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del 2016.


CESAR ANTONIO GALLARDO GUTIERREZ
COP – REGIÓN LIMA


DAVID IGNACIO VERA TRUJILLO
COP



ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
Alcalde
Municipalidad Santiago de Surco

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Subgerencia de Bienestar Social

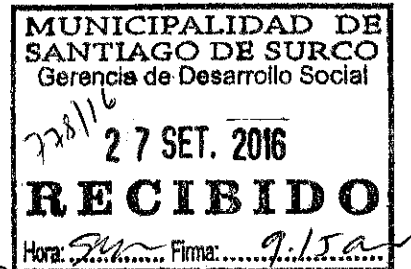
INFORME N° 293 -2016-SGBS-GDS-MSS

A : SRA. MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Convenio Colegio Odontológico

REFERENCIA : a) DS. 2251492016 -2323132016
b) Memorándum N° 438-2016-SGBS-GDS-MSS
c) Informe N° 271-2016-SGECTD-GDS-MSS
d) Memorándum Circular N° 023-2016-GDS-MSS
e) Memorándum N° 1755 2016-GSCTDC-MSS
f) Memorándum N° 289-2016-GCII-MSS
g) Memorándum N° 657-2016-SGBS-GDS-MSS
h) Memorándum N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS
i) Carta N°693-2016-SGBS-GDS-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 27 SET. 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de dar atención al documento de la referencia a), en relación al Proyecto de "CONVENIO DE COLABORACION INTERINTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU – REGION LIMA, CON INTERVENCION DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU, en el cual procedemos a manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante el documento de la referencia a), el Esp.CD. David Vera Trujillo Decanato Nacional del Colegio Odontológico del Perú manifiesta su intención de suscribir un convenio con la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Que, mediante el documento de la referencia b), la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, manifiesta que la suscripción del presente convenio favorecería a las campañas que se vienen realizando en las instituciones educativas del distrito, fomentando el correcto lavado de dientes, implantar una cultura saludable bucal y contribuir a una mejor calidad de vida a los alumnos del Distrito de Santiago de Surco.

Que, mediante el documento de la referencia e) el Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, opina viable la suscripción del convenio porque beneficiara a la población estudiantil surcana.

Que, mediante el documento de la referencia f), el Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional comunica su conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta del "USO de Logos" del proyecto de convenio.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Subgerencia de Bienestar Social

Que, mediante el documento de la referencia e) la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, opina favorablemente por la implementación del convenio, manifestando que permitirá soslayar deficiencias sobre la materia entre la población de bajos recursos, asimismo reforzara las acciones de control y fiscalización sobre dichos establecimientos.

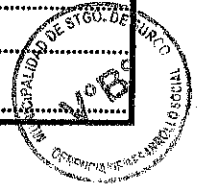
Bajo este contexto, elevo a su despacho con las opiniones favorables para la implementación del convenio que favorecerá a los vecinos del Distrito de Santiago de Surco.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
Abraham Padilla Murisueytio
ABRAHAM PADILLA MURISUEYTIO
Subgerente de Bienestar Social

SELLO DE PASE DE - GDS	
A:	<i>dra. Katy Ramirez</i>
PARA:
OBSERV.:
FECHA:



J 27.09.16

MEMORANDUM N° 225 -2016- GDS-MSS

A : Sr. ALEJANDRO DELGADO LEDESMA
Gerente de Tecnologías de la Información

Asunto : Convenio Colegio Odontológico

Referencia : a) D.S. 2251492016
b) D.S. 2323132016

Fecha : Santiago de Surco, 27 de Septiembre del 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en los documentos de la referencia y contando con la opinión favorable de las áreas con injerencia quienes en señal de conformidad han procedido a visar el proyecto de convenio, solicitamos se sirva emitir opinión conforme su competencia y de ser el caso lo remita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

Municipalidad de Santiago de Surco

MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social



MPB/kjpp

00 06 11



AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

MEMORÁNDUM N° 266 – 2016 – GTI – MSS

A : CÉSAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : OPINIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ (COP) - REGIÓN LIMA

REF. : a) MEMORANDO N° 225 – 2016 – GDS – MSS
b) DS 2051492016
c) DS 2323132016

FECHA : Santiago de Surco, 03 de octubre del 2016

En atención al documento a) de la referencia y como resultado de la revisión del texto del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú (COP) – Región Lima, **esta Gerencia desde su ámbito funcional opina que el convenio antes citado es conforme.**

Se remiten los actuados, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
[Handwritten Signature]
ALEJANDRO DELGADO LEDERMA
Gerente de Tecnologías de la Información

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
04 OCT 2016
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:24

cc. GDS
ADL / eag

SELLO DE PASE DE GPP
A: *Renzo Aguilar*
PARA:
OBSERV:
FECHA: 04 OCT. 2016
B°

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

FOLIO N° 17

Exp/Doc. N°

MEMORANDO N° 1168-2016-GPP-MSS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Desarrollo Social

18 OCT. 2016 8:29/16

RECIBIDO

Hora: 9:30 Firma: [Firma]

A : MERIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL
COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU - REGION LIMA
INTERVENCION DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU

REFERENCIA : MEMORANDO N° 266-2016-GTI-MSS
DOCUMENTO N° 2251492016 ACUM

FECHA : SANTIAGO DE SURCO, 17 OCT. 2016

SEMA DE PASE DE - GDS

A: [Firma]

PARA: [Firma]

OBSERV: [Firma]

FECHA: [Firma]

MUNICIPALIDAD DE S. SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

En atención al documento de la referencia, remito a usted el informe técnico respecto al proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú".

ANTECEDENTES

- DOCUMENTO N° 2251492016 de fecha 09.08.2016, del Colegio Odontológico del Perú mediante el cual manifiestan su conformidad respecto a la suscripción de un Convenio Interinstitucional con nuestra Municipalidad.
- MEMORANDO N° 438-2016-SGECTD-GDS-MSS de fecha 02.09.2016, mediante el cual la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte opina favorablemente respecto a la suscripción del referido convenio.
- INFORME N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.2016, mediante el cual la Subgerencia de Bienestar Social emite su informe favorable y recomienda la suscripción del referido convenio.
- MEMO CIRCULAR N° 023-2016-GDS-MSS de fecha 05.09.2016, mediante el cual se le solicita su opinión respecto a la conveniencia de la suscripción del referido convenio a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Defensa Civil.
- MEMORANDO N° 1755-2016-GSCTDC-MSS de fecha 08.09.2016, mediante el cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Defensa Civil comunica que no tiene competencia en la ejecución del referido convenio.
- MEMORANDO N° 289-2016-GCII-MSS de fecha 09.09.2016, mediante el cual la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional manifiesta su conformidad respecto a la suscripción del referido convenio con el Colegio Odontológico del Perú.
- MEMORANDO N° 657-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 13.09.2016, mediante el cual se le solicita su pronunciamiento dentro de sus competencias a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa.
- MEMORANDO N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de fecha 20.09.2016, mediante el cual la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa opina favorablemente por la suscripción del referido convenio.



- CARTA Nº 693-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 20.09.2016, mediante el cual se le solicita se remita copia del documento de identidad y copia fedateada de los poderes que le otorga facultades para la suscripción del convenio.
- DOCUMENTO Nº 2323132016 de fecha 26.09.2016, mediante el cual el Colegio Odontológico remite el proyecto de convenio debidamente suscrito por los representantes institucionales y copia de los documentos de identificación nacional de los mismos.
- INFORME Nº 293-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 27.09.2016, mediante el cual la Subgerencia de Bienestar Social emite su informe favorable para la suscripción del referido convenio.
- MEMORANDO Nº 225-2016-GDS-MSS de fecha 30.09.2016, mediante el cual se le solicita a la Gerencia de Tecnología de la Información emita su opinión dentro de sus competencias.
- MEMORANDO Nº 266-2016-GDS-MSS de fecha 04.10.2016, mediante el cual la Gerencia de Tecnología de la Información opina favorablemente.

NORMAS LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Nº 507-MSS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y Modificado con Ordenanza Nº 542-MSS.
- Ordenanza Nº 324-MSS, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de Santiago de Surco al 2021.
- Acuerdo de Concejo Nº 009-2013-ACSS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013 - 2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Acuerdo de Concejo Nº 144-2015-ACSS que aprueba el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2016 - POI de la Municipalidad de Santiago de Surco.



ANALISIS

1) Desde el Punto de Vista de Planeamiento

- a) El Proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú”, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de Santiago de Surco:

LINEA 1
DISTRITO SALUDABLE
OBJETIVO 1.1: Promover la salud integral para mejorar la calidad de vida de las personas a través de políticas saludables concertadas, mediante la planificación y coordinación interinstitucional y vecinal.
OBJETIVO 1.2: Promover la inclusión social de la población vulnerable para su desarrollo integral, mediante la implementación de programas sociales, concertados con las instituciones y la sociedad civil.

LINEA 5
GESTION URBANA Y ECONOMICA
OBJETIVO 5.3: Promover la actividad comercial, empresarial y de servicios estimulando la responsabilidad social empresarial comprometida con el desarrollo armónico e integral del distrito.

- b) El Proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú”, se encuentra alineado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco periodo 2013 - 2016.

LINEA ESTRATEGICA 1
DISTRITO SALUDABLE
OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la cobertura de los programas de apoyo social a la población vulnerable de Santiago de Surco.
OBJETIVO ESPECIFICO: Incluir a los pobladores vulnerables del distrito (adulto mayor, discapacitados, adolescentes, niños, jóvenes y mujeres en riesgo) en los programas sociales de la municipalidad.

LINEA ESTRATEGICA 5
GESTION URBANA Y ECONOMICA
OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora en la fiscalización de las actividades económicas.

- c) El proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú”, tiene por objetivos establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, la Municipalidad y el Colegio Odontológico del Perú, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del distrito, especialmente a los de bajos recursos, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes.
- d) Corresponde a las Unidades Orgánicas involucradas y/o que tengan responsabilidad alguna en el cumplimiento del referido convenio, considerar en su Plan Operativo las actividades y tareas que se deriven del mismo.

2) Desde el Punto de Vista Presupuestal

En la Cláusula OCTAVA - dice “Este convenio de colaboración mutua no debe ser considerado como un acuerdo que obliga a una relación financiera.....”.

Asimismo, el Subgerente de Bienestar Social en su INFORME N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS (folio 6), en sus CONCLUSIONES, manifiesta que la ejecución del presente convenio no requerirá disponibilidad financiera, toda vez que se cuenta con personal para el desarrollo de las actividades.

Por lo expuesto, es responsabilidad de cada una de la Unidades Orgánicas involucradas y/o que tenga alguna responsabilidad en el cumplimiento del referido convenio, prever el gasto dentro de su presupuesto, ciñéndose estrictamente a sus respectivos presupuestos asignados y a la disponibilidad financiera de la corporación.

CONCLUSION

- 1) El proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima,



con Intervención del Colegio Odontológico del Perú”, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco al 2021.


- 2) Las Unidades Orgánicas involucradas y/o que tengan responsabilidad alguna en el cumplimiento del referido convenio deberán incluir en su oportunidad en su Plan Operativo, las actividades y tareas que se deriven del Proyecto de Convenio.
- 3) El proyecto de Convenio propuesto se encuentra enmarcado dentro de las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 507-MSS y modificado con Ordenanza N° 542-MSS
- 4) El proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú”; resulta favorable por encontrarse alineado dentro de las estrategias y objetivos trazados por la gestión Municipal.

No obstante falta el Visto Bueno (V°B°) en el proyecto de Convenio de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.

RECOMENDACIÓN

Se remite los actuados a su despacho a fin de que se subsane la observación encontrada, al término sírvase remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión sobre la legalidad del proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú” y prosecución del trámite de aprobación.

Atentamente,


Municipalidad de Santiago de Surco
.....
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

CZP/prr

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Desarrollo Social	FOLIO N° 21
Exp/Doc. N°	

MEMORADUM N° 236 -2016-GDS-MSS

A : Dr. PEDRO MONTOYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto : Convenio Odontológico del Perú

Referencia : a) D.S. 2251492016
b) Memorándum No 438-2016-SGECTD-GDS-MSS
c) Informe No 271-2016-SGBS-GDS-MSS
d) Memorandum Circular No 023-2016-GDS-MSS
e) Memorandum No 1755-2016-GSCTDC-MSS
f) Memorándum No 289-2016-GCII-MSS
g) Memorándum No 1213-2016-SGFCA-GM-MSS
h) Memorandum No 266-2016-GTI-MSS
i) Memorandum No 1168-2016-GPP-MSS



Fecha : Santiago de Surco, 17 de Octubre del 2016

Me es grato dirigirme a su despacho para hacerle llegar mis más cordiales saludos y manifestarle que viene a este despacho los actuados en los expedientes de la referencia a), remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto al Proyecto de Convenio del Colegio Odontológico del Perú, debiendo informar lo siguiente:

Que, con documento de la referencia c) la Sub Gerencia de Bienestar Social emite el Informe Técnico respecto al Proyecto presentado, considerando viable su suscripción al ser beneficioso para las instituciones, el mismo que cuenta con opinión favorable de este despacho (referencia d), de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Defensa Civil, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, Gerencia de Tecnologías de la Información y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (referencia b),e), f), g), h), i), h) y k) respectivamente).

En ese sentido, remitimos a su despacho, a fin que emita opinión sobre la legación del proyecto propuesto a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

Municipalidad de Santiago de Surco

MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

MPB/kjpp

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoría Jurídica	FOLIO N° 22
Exp/Doc. N°	

MEMORANDO N° 242 -2016-GAJ-MSS

A : MARIE PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Convenio Cooperación Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA : Memorando N° 236-2016-GDS-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 26 OCT. 2016

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Gerencia de Desarrollo Social
27 OCT. 2016 852/16
RECIBIDO
Urg: Firma: 3.30

En atención al convenio de cooperación a suscribir con el Colegio Odontológico del Perú, manifestamos lo siguiente:

1. Se observa que de la Cláusula 4.2 de las Obligaciones de la Municipalidad, que ésta se compromete a facilitar ambientes para capacitaciones especializadas en temas materia del convenio, no habiendo pronunciamiento a quienes recibirían la citada capacitación, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la factibilidad de ambientes para las capacitaciones.
2. Igualmente se aprecia que del punto 4.2.5 se señala como compromiso de la Municipalidad la orientación para que la sede institucional del COP mantenga todas las licencias y autorizaciones para su funcionamiento legal, no existiendo pronunciamiento alguno de la Gerencia de Desarrollo Económico respecto de tal extremo.
3. Sírvase ampliar los sustentos técnicos correspondientes y vuelva a esta Gerencia para pronunciamiento legal.

Atentamente,

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~
~~Gerencia de Asesoría Jurídica~~
~~PEPE CARLOS MONTAÑA ROMERO~~
~~Gerente de Asesoría Jurídica~~

PMR/dvm

SELLO DE PASE DE - GDS
A: <u>Dra. Katy Gavines</u>
PARA: <u>Su atención</u>
OBSERV:
FECHA:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Desarrollo Social
VºBº

MEMORANDUM Nro. 248 - 2016-GDS-MSS

A : SR. HECTOR LUIS SANTIVÁÑEZ COTERA
Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO : Convenio Cooperación Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA : a) D.S. 2251492016
b) Memorandum No 242-2016-GAJ-MSS
c) Memorandum No 438 -2016-SGECTD-GDS-MSS
d) Informe No 271 -2016-SGBS-GDS-MSS
e) Memorandum Circular No 023-2016-GDS-MSS
f) Memorandum No 1755-2016-GSCTDC-MSS
g) Memorandum No 289-2016-GCII-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 28 de Octubre del 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia a), procedemos a manifestar lo siguiente:


ANTECEDENTES:

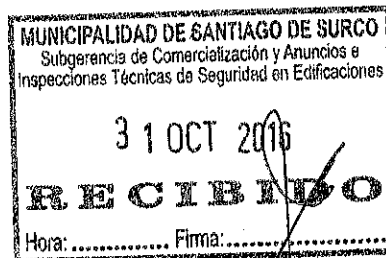
Que, mediante documento de la referencia a), el Sr. David Vera Trujillo manifiesta su intención de suscribir un convenio con nuestra institución.

Que, con Memorandum Circular No 48-2011-SG-MSS se fijaron las pautas a seguir para la aprobación y posterior suscripción de convenios, señalando en el numeral 02 que el área interesada emitirá un informe a su gerencia sustentado la necesidad y los beneficios que la propuesta del Convenio brinda a la Municipalidad, los cuales deberán ser coherentes con sus metas y objetivos, los mismos que fueron expuestos en el documento de la referencia d), contando con la opinión favorable de las áreas con injerencia (referencia b), e), f) y g), por lo que solicitamos se sirva emitir opinión conforme su competencia (numeral 4.2.5 de la cláusula cuarta).

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

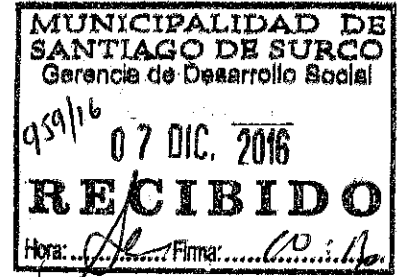
Municipalidad de Santiago de Surco

MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social





Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



MEMORANDUM N° 347 -2016-GDE-MSS

A : MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Convenio de Cooperación Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA : Memorándum N° 248-2016-GDS-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 06 de diciembre de 2016

Por medio de la presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual llega a este despacho la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANÁLISIS:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26) expresa que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Al respecto, el Colegio Odontológico del Perú presenta propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú de Cooperación Mutua con la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco que consta de catorce (13) cláusulas, cuyo objeto es establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el COP – Región Lima, la Municipalidad y el COP, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del Distrito de Santiago de Surco, especialmente los de bajo recursos, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observación de las leyes, reglamentos y normas vigentes.

Asimismo, en dicha propuesta de convenio se señala como una de las obligaciones de esta Corporación Municipal es el "Orientar para que la sede institucional del COP mantenga todas las licencias y autorizaciones para su funcionamiento legal".

II. CONCLUSION

En razón de ello, y en vista de que somos el área competente para la emisión de las Licencias de Funcionamiento y Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a establecimientos con el Giro correspondiente a Servicios Odontológico, se opina favorablemente para la implementación del referido convenio, toda vez que ello permitirá fomentar la formalización de aquellos establecimientos que no cuenten con sus respectivas autorizaciones y cautelar el cumplimiento conforme a las normas vigentes de aquellos establecimientos que si cuenten con sus respectivas autorizaciones vigentes, a fin de lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito.

Atentamente,

HSC/jmm

Municipalidad de Santiago de Surco

HÉCTOR LUIS SANTIVIÁÑEZ COTERA
Gerente de Desarrollo Económico



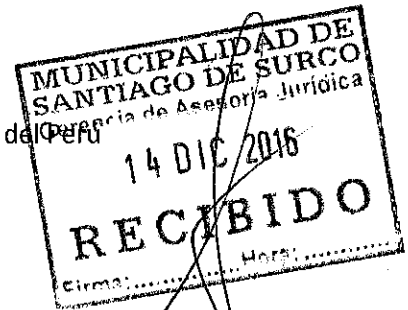
MEMORANDUM Nro. 272-2016-GDS-MSS

A : DR. PEDRO MONTOYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Convenio Cooperación Colegio Odontológico de Perú

REFERENCIA : a) D.S. 2251492016
b) Memorando No 242-2016-GAJ-MSS
c) Memorandum No 347-2016-GDE-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 13 de Diciembre del 2016



Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a las observaciones advertidas en el documento de la referencia b), procedemos a manifestar lo siguiente:

- **Referido al numeral 1.-** Que, el artículo 172 literal q) de la Ordenanza No 507- MSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad, señala que es función de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte entre otras, conducir el mantenimiento, organización y administración de las bibliotecas municipales, por lo que a fin de dar atención a la Cláusula 4.2., se podrá facilitar los ambientes del Tren del Saber I – Villa Alegre, Biblioteca II Buenos Aires de Villa, Tren del Saber III – Surco Pueblo, Biblioteca Central en donde se ofrecerán capacitaciones especializadas en temas prioritarios de empirismo y salud dental gratuitamente dirigidos a la comuna surcana, alumnos de instituciones pública y privadas, trabajadores municipales, representantes de los Programas Sociales y público en general.
- **Referida al numeral 2.-** La Gerencia de Desarrollo Económico, ha emitido opinión favorable para la implementación del presente convenio (referencia c).

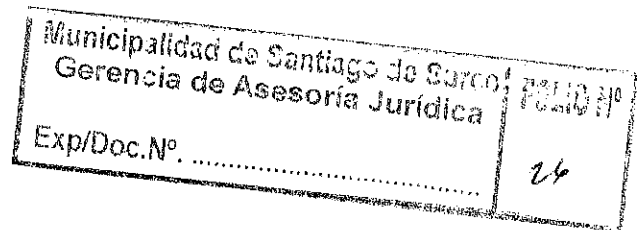
En ese sentido, habiéndose absuelto las observaciones remitimos a usted, a fin de proceder con el trámite respectivo.

Atentamente:

Municipalidad de Santiago de Surco

MARIE CARMEN PAJUELO BARBA
Gerente de Desarrollo Social

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° 1058 -2016-GAJ-MSS

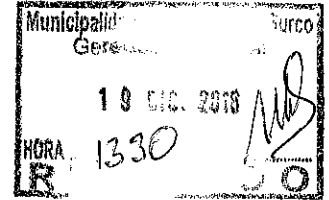
3068

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Proyecto de Convenio de Cooperación
Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA : Memorando N° 272-2016-GDS-MSS
D.S 2251492016

Fecha : Santiago de Surco, 19 DIC. 2016



En referencia al proyecto de convenio de cooperación a suscribir entre el Colegio Odontológico del Perú les y la Municipalidad de Santiago de Surco, manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Documento Simple N° 2251492016 de fecha 08.08.16, el Colegio Odontológico del Perú, propone la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Santiago de Surco con el objeto de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del distrito.
2. Mediante Informe N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.16 y N° 293-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.16, la Subgerencia de Bienestar Social, opina favorablemente a la suscripción del convenio, por cuanto será beneficioso para la Corporación y la comunidad ya que el apoyo profesional en campañas de salud bical se efectuarán en las campañas itinerantes "Surcontigo".
3. Mediante Memorando N° 289-2016-GCII-MSS de fecha 05.09.16, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional opina favorablemente en lo referente al uso de logos por ser de su competencia.
4. Mediante Memorando N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de fecha 19.09.16, la Subgerencia de Fiscalización opina favorablemente a la suscripción del convenio en atención a sus funciones verificando que los establecimientos, entre ellos, del rubro cuenten con autorizaciones municipales vigentes.
5. Con Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS de fecha 17.10.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente a la suscripción señalando que el convenio se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC asimismo se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad en la línea Distrito Saludable, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Social prever algún gasto dentro de su presupuesto asignado y a la disponibilidad financiera de la Corporación.



GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

6. De igual manera opina favorablemente la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el Memorando N° 347-2016-GDE-MSS de fecha 06.12.16, señalando que como área competente en temas de Licencias, ello permitirá fomentar la formalización a fin de lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito.

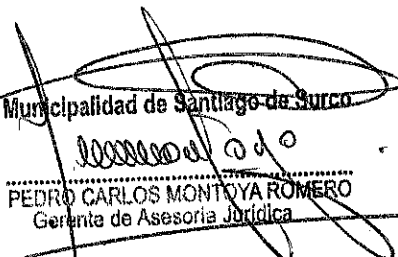
ANALISIS

1. Conforme se aprecia de los antecedentes, el proyecto de convenio tiene como objeto ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del distrito en especial a los de bajos recursos, así como promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito.
2. De la Cláusula Cuarta de la propuesta se encuentran las obligaciones de las partes, entre las que se destaca el apoyo técnico y participación en las campañas programadas por la Municipalidad.
3. De otro lado, según la Cláusula Séptima de la propuesta del Convenio, éste tendrá una duración hasta el 31.12.18, contados a partir de su suscripción, con renovación previo acuerdo entre las partes y evaluación de su ejecución.
4. El inciso 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, razón por la que el presente deberá ser aprobado por el Concejo Municipal con el quórum correspondiente.

CONCLUSION

Esta Gerencia opina por la procedencia de la suscripción del Convenio que se solicita, con el Colegio Odontológico del Perú, por el plazo que se indica, el que consta de 13 Cláusulas, al encontrarlo legalmente factible, para lo cual se elevarán los presentes al Concejo Municipal para su aprobación con el quórum correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA MUNICIPAL

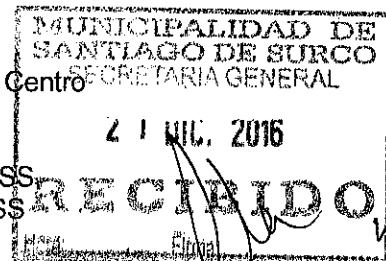
MEMORANDUM N° 694-2016-GM-MSS

A : **BERTHA GUILLEN GUILLEN**
Secretaria General

ASUNTO : Proyecto de Convenio de Cooperación Centro
Odontológico del Perú.

REFERENCIA : a) Memorándum N° 1058-2016-GAJ-MSS
b) Memorándum N° 272-2016-GDS-MSS
c) D.S 2251492016

FECHA : Santiago de Surco, 20 DIC. 2016



Adjunto al presente remito el informe de la referencia y documentación relacionada al proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Centro Odontológico del Perú.

La suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional resulta procedente y la encuentro conforme, en base al sustento técnico de las áreas relacionadas y legal, según lo concluido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo cual traslado la documentación a su Despacho a fin de ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación, en conformidad con sus facultades.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco


WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal



Secretaría General

RECIBO N° 29

Municipalidad de Santiago de Surco

"Año de la Consolidación del Mar del Grau"

CARTA N° ⁴⁷⁷¹ -2016-SG-MSS

Santiago de Surco, **23 DIC. 2016**

Señora Regidora
LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA
Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales y
Participación Vecinal.
Presente.-



Ref.: Memorándum N° 694-2016-GM-MSS.

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a usted, para remitirle a la Comisión de su Presidencia, el Memorándum N° 694-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima con intervención del Colegio Odontológico del Perú.

La citada propuesta cuenta con el Informe N° 1058-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 272-2016-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 347-2016-GDE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 266-2016-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, los Informes Nros. 271 y 293-2016-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, el Memorando N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Memorándum N° 289-2016-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorando N° 1755-2016-GSCTDC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, el Memorándum N° 438-2016-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, los DS Nros. 2251492016 y 2323132016, entre otros documentos, para su revisión y pronunciamiento.

Una vez emitido el Dictamen que corresponda, agradeceré remita los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para luego devolverlos a ésta de Secretaría General.

Expreso a usted mis saludos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
Bertha Guillén Guillén
BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

19 ENE. 2017

RECIBIDO

Hora: Firma:

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS SOCIALES, DEPORTES Y PARTICIPACION VECINAL Y DE ASUNTOS JURIDICOS

DICTAMEN N° 01-2017-CASDPV-CAJ-MSS

VISTO:

La Carta N° 4771-2016-SG-MSS de fecha 23.12.2016 de la Secretaría General, que adjunta el Memorándum N° 694-2016-GM-MSS de fecha 20.12.2016 de la Gerencia Municipal, Informe N° 1058-2016-GAJ-MSS de fecha 19.12.2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 347-2016-GDE-MSS de fecha 06.12.2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS de fecha 17.10.2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de fecha 19.09.2016 de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, Memorándum N° 289-2016-GCII-MSS de fecha 05.09.2016 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Informe N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.2016 de la Subgerencia de Bienestar Social, entre otros documentos, sobre **propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Que, con Documento Simple N° 2251492016 de fecha 08.08.2016, el Colegio Odontológico del Perú, expresa su conformidad por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Santiago de Surco, con el objeto de establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, la Municipalidad y el Colegio Odontológico del Perú, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades a beneficiar a la población del Distrito de Santiago de Surco, especialmente los de bajos recursos, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observancia de las leyes, reglamentos. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito.

Que, mediante Informe N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.2016, la Subgerencia de Bienestar Social, opina favorablemente por la suscripción del convenio, por cuanto será beneficioso para la Corporación y la comunidad, toda vez que el apoyo profesional en campañas de salud bucal, se efectuarán en las campañas itinerantes "Surcocontigo".

Que, con Memorándum N° 289-2016-GCII-MSS de fecha 05.09.2016, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, opina favorablemente en lo que corresponde a su competencia.

Que, mediante Memorando N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de fecha 19.09.2016, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, en atención a sus funciones, opina favorablemente por la suscripción de la propuesta de Convenio, al permitir reforzar las acciones de control y fiscalización sobre dichos establecimientos.

Que, con Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS de fecha 17.10.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, el presente proyecto de Convenio se encuentra enmarcado en la Línea 1 "Distrito Saludable" y Línea 5 "Gestión Urbana y Económica" del Plan de Desarrollo Concertado - PDC del distrito de Santiago de Surco, así como alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco periodo 2013 - 2016, por lo que, resulta favorable por encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal.

Que, mediante Memorandum N° 347-2016-GDE-MSS de fecha 06.12.2016, la Gerencia de Desarrollo Económico, en razón a su competencia respecto a la emisión de licencias, opina favorablemente por la suscripción del Convenio propuesto, toda vez que el mismo permitirá fomentar la formalización de aquellos establecimientos que no cuenten con sus respectivas autorizaciones, así como cautelar el cumplimiento conforme a las normas vigentes de los establecimientos que cuentan con sus respectivas autorizaciones vigentes, a fin de lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito.

Que, en este contexto, a través del Informe N° 1058-2016-GAJ-MSS de fecha 19.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, aprecia que en la Cláusula Cuarta del Convenio propuesto, se encuentran las obligaciones de las partes, entre las que se destaca el apoyo técnico y participación de profesionales en Salud Bucal en las campañas programadas por la Municipalidad. Asimismo, conforme a la Cláusula Séptima de la propuesta de Convenio, su plazo de duración regirá a partir de su suscripción hasta el 31.12.2018, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de las partes. En tal sentido, concluye opinando por la procedencia de la suscripción de la presente propuesta de Convenio, por el plazo que se solicita, al encontrarlo legalmente factible, para lo cual deberá elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, con Memorandum N° 694-2016-GM-MSS de fecha 20.12.2016, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta de Convenio presentada.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la normatividad vigente, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 454-MSS y en lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Regidores integrantes de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y, de Asuntos Jurídicos, por Unanidad, **DICTAMINAN:**

Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

Artículo Único.- Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú, el mismo que consta de 13 (trece) Cláusulas, y que se adjunta al presente Dictamen, debiendo atenderse la suscripción del mismo con los representantes del Colegio Odontológico del Perú - Región Lima y, del Colegio Odontológico del Perú, debidamente facultados y/o acreditados.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comisión de Asuntos Sociales, Deportes
y Participación Vecinal

Regidora LEYDITH VALVERDE MONTALVA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comisión de Asuntos Jurídicos

Regidor LUIS CAICEDO REANO
PRESIDENTE

Santiago de Surco, 16 ENE 2017

Regidora FIORELLA CORROCHANO CHICHIZOLA
Municipalidad de Santiago de Surco

Regidor LUIS CESAR ROLDAN PEREYRA
Municipalidad de Santiago de Surco

Regidor FELIPE SALAZAR RISCO
Municipalidad de Santiago de Surco

Regidor GUSTAVO LUIS DELGADO PICON
Municipalidad de Santiago de Surco